

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE CAPACITACIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben por una parte, la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte la Organización de Capacitación de Derechos Ciudadanos; sujeto al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, Ing. Luis Federico Garvizo Montaña, designado mediante Resolución Rectoral N° 740/15, de 25 de noviembre de 2015, ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 02/2016 de 2 de marzo de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (**FCJyP**), representada por su Decano, Dr. Edwin Ramiro Vargas Ponce, designado mediante RR N° 270/16 de fecha 04 de mayo de 2016, con domicilio legal en la Calle Sucre frente a la Plaza Sucre, interior Campus Universitario de la ciudad de Cochabamba; que a los fines del presente Convenio se denominarán: **FCJyP-UMSS**.
- 1.2. La **Organización de Capacitación de Derechos Ciudadanos**, representada legalmente, por su Coordinadora Regional, Dra. Jaqueline Flores Cáceres, con CI N° 5207813 Cbba., designada mediante Poder Notarial N° 161/2012 de 11 de abril de 2012, otorgado por ante Notaria de Fe Publica N° 8, Dra. Maria Ines Marcado Pacheco, en la ciudad de La Paz, con domicilio legal en la calle Jordán N° 522 esq. Av. San Martín, Edificio Comboni, 2º Piso, oficina 208, teléfono N° 4510091; de la ciudad de Cochabamba; que a los fines del presente Convenio se denominará: **CDC**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **FCJyP**, es una unidad académica cuya misión principal corresponde a la formación de profesionales en Ciencias Jurídicas y Políticas (Abogados) y políticas (Politólogos), cumpla su misión social a través de la Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, como medio de identificar a la Universidad con su pueblo y al servicio de mismo, en una visión de facilitar gratuitamente servicios plurijurídicos en beneficio de la sociedad y de completar y participar en la formación práctica de destrezas y habilidades jurídico legales de los estudiantes de la Carrera de Derecho para lograr idoneidad y calidad académica profesional como Abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, dotados en consecuencia crítica y que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional; así mismo, administra el **INTERNADO ROTATORIO DE PRÁCTICA FORENSE**, aprobado por Resolución del HCF N° 24/09 DE 15/07/09 DE 20 /11/09, que constituye una modalidad de graduación para egresados de la Carrera de Derecho, para la obtención del Título de Abogado en Provisión Nacional, mediante la realización de prácticas laborales jurídicas en diferentes instituciones del Estado Plurinacional.

El **CDC**, es una institución boliviana, reconocida mediante Resolución Suprema N° 214582, de fecha 28 de octubre de 1994, siendo una red de Capacitación Jurídica y Solución Alternativa de Conflictos, Orientación Jurídica, Asistencia legal y Conciliación la red basada en los principios de solidaridad y sostenibilidad en estrecha colaboración con las instituciones aliadas, tiene por objeto facilitar a las personas de menos recursos económicos, la satisfacción de sus necesidades legales básicas, haciendo accesible el disfrute de sus derechos en las mismas condiciones que el resto de la población.



TERCERA: (OBJETO).- Promover y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional mediante la realización de pasantías o prácticas denominadas Internado de Práctica Forense, para egresados de la Carrera de Derecho, en dependencias del **CDC**.

CUARTA: (COMPROMISOS INSTITUCIONALES).-

El **CDC**, se compromete a:

- 4.1. Requerir mediante carta a la Dirección del Consultorio Jurídico Popular de la **FCJyP-UMSS** el número de plazas de egresados para realizar el Internado de Práctica Forense, especificando el lugar o dependencia donde se realizará el internado, así como las asignaturas de Derecho que se aplican y pedir una copia de la Convocatoria pública.
- 4.2. Asignar a los Internos los respectivos Tutores Institucionales (Supervisores institucionales: profesional Abogado) y comunicar por escrito esta asignación al Director del Consultorio Jurídico Popular.
- 4.3. Solicitar capacitación para los Tutores Institucionales en el sistema de seguimiento y evaluación.
- 4.4. Dotar a los internos de material de oficina necesario y condiciones para que desempeñen adecuadamente sus funciones por el periodo de un año calendario.
- 4.5. Establecer compromiso individual con cada Interno, en el que se determinarán las condiciones específicas de las tareas jurídicas legales a desarrollar, días, horario, etc., tareas que no establecen vínculo laboral alguno por ninguna de las partes.
- 4.6. Realizar oportunamente por los tutores requirentes la evaluación cualitativa, el visto bueno respectivo en los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales de los Internos a su cargo, para su presentación trimestral, máximo dentro las 72 horas al cumplimiento de cada trimestre, conforme al Reglamento de la **FCJyP-UMSS**, en caso de incumplimiento de los informes y plazos, el Interno quedará inhabilitado automáticamente.
- 4.7. Recibir y colaborar al personal designado por el Consultorio Jurídico Popular de la **FCJyP-UMSS**, en el seguimiento y supervisión de los Internos.
- 4.8. Dar cumplimiento a las circulares o instructivas emitidas por la **FCJyP-UMSS**, respecto a los Internos, en su caso, otorgar permiso respectivo cuando se requiera.
- 4.9. Asignar tareas a los Internos específicamente en el área Jurídico Legal.
- 4.10. Tomar previsiones para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321, en cuanto al derecho de estipendio para los internos.

La **FCJyP-UMSS**: se compromete a:

- 4.1. Emitir convocatoria pública para la realización del Internado de Práctica Forense a requerimiento de la institución requirente.
- 4.2. Desarrollar el proceso de admisión de postulantes en el marco del Reglamento de Internado de Práctica Forense.
- 4.3. Remitir la nómina de Internos aprobados a la institución requirente en plazos perentorios.
- 4.4. Explicar el proceso de seguimiento y calificación a los Internos y a los Tutores Institucionales.
- 4.5. Designar al Tutor Académico a cargo del Interno.
- 4.6. Realizar seguimiento a los internos mediante visitas periódicas y otras.
- 4.7. Realizar la Calificación Final conforme al Reglamento vigente de los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales y elevar los resultados al H. Consejo de la Carrera de Derecho para su aprobación y homologación correspondiente.
- 4.8. Emitir circulares, instructivas, memorándums, etc., de cumplimiento obligatorio para los Internos y en su caso, para las instituciones requirentes.
- 4.9. Expedir testimonios de las Actas de Calificación Final a petición del Interno/a para el trámite de su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional de Abogado.



QUINTA: (DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTERNOS).-

- 5.1. Cumplir con todos los requisitos de postulación y el Reglamento de Internado de Práctica Forense, instructivas, circulares, cartas, requerimientos, memorándums, etc., emanados de la Dirección del Consultorio Jurídico Popular de la **FCJyP-UMSS** y los reglamentos internos de la institución requirente.
- 5.2. Cumplir su Internado de Práctica Forense durante un año calendario en las condiciones de trabajo propias de la institución requirente, y de acuerdo a lo establecido en el convenio interinstitucional.
- 5.3. Asistir puntualmente en los días y horarios determinados por la institución requirente, con vestimenta adecuada a las tareas que cumple.
- 5.4. Mantener la confidencialidad de cualquier información que se considere reservada.
- 5.5. Elaborar y presentar oportunamente, sus informes diarios, semanales, mensuales y trimestrales, hasta 72 horas de cumplido el plazo del trimestre, conforme al Reglamento.
- 5.6. Cuidar la formalidad de suscribir debidamente el Acta de Apertura y el Acta de Clausura en el Libro Diario, este último con firma del representante institucional acreditando que no tiene, ni queda nada pendiente.
- 5.7. Observar buena conducta, respetando las buenas costumbres y la moral adecuada dentro la institución donde realiza el Internado de Práctica Forense.
- 5.8. Solicitar el trámite de conclusión del Internado de Práctica Forense, conforme al instructivo respectivo.
- 5.9. Ser tratado con respeto y desarrollar necesariamente tareas de praxis jurídico legal, en el horario establecido.
- 5.10. Solicitar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321.
- 5.11. Solicitar el material de oficina necesario para realizar su praxis legal.
- 5.12. Solicitar y portar su credencial respectiva.

SEXTA: (DURACIÓN DEL INTERNADO).- El Internado de Práctica Forense que realizará el interno como modalidad de titulación, tendrá una duración de un año calendario, que se computará a partir del Acta de Apertura que deberá ser suscrito por el Tutor institucional y el Tutor Académico. En caso de conclusión del internado, fuera del plazo de vigencia y duración del Convenio, ambas partes se comprometen validar plenamente las labores del Interno hasta su culminación.

SÉPTIMA: (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO).- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes, previa evaluación de compromisos cumplidos. Su vigencia y términos surtirán efectos válidos, en caso de Internos que tuvieran pendiente su culminación.

OCTAVA: (ACEPTACIÓN).- En señal de conformidad con cada una de las cláusulas, firman al pie del presente Convenio en cuatro (4) ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2016.

POR EL CDC


Dra. Jaqueline Flores Cáceres
COORDINADORA REGIONAL

POR LA UMSS


Ing. Luis Federico Garvizu Montaña
RECTOR


Dr. Edwin Ramiro Vargas Ponce
DECANO FCJyP-UMSS


Arq. Juan Carlos Viamont Alpire
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES
CONVENIOS - UMSS**